



# PROGRAMA **CULTIVA**

Programa de Estancias Formativas  
de Jóvenes Agricultores en  
Explotaciones Modelo

## **INSTRUCCIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTIVA (CONVOCATORIA 2023)**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Las subvenciones para la organización del Programa CULTIVA (Programa de estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo) están reguladas por:

- Sus bases reguladoras, según Real Decreto 425/2021, de 15 de junio modificado por el Real Decreto 670/2023 de 11 de julio
- La Orden por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones destinadas a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo

Este documento tiene como objetivo servir de nota aclaratoria y facilitar la presentación de solicitudes por parte de las entidades.

La lectura de estas instrucciones no exime del conocimiento y cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el real decreto citado en el primer párrafo y de la normativa vigente en materia de subvenciones.

Cualquier consulta relativa al procedimiento de solicitud o cuestión relacionada con el Programa CULTIVA puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [bzn-jovenes@mapa.es](mailto:bzn-jovenes@mapa.es) .

## ÍNDICE

<b>1. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES .....</b>	<b>4</b>
<b>2. EL PLAN DE ESTANCIAS FORMATIVAS.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1 IDENTIFICACIÓN DE EXPLOTACIONES MODELO DE ACOGIDA .....</b>	<b>4</b>
<b>2.2 DISEÑO DE LAS ESTANCIAS Y LOS PROGRAMAS FORMATIVOS .....</b>	<b>5</b>
<b>3. PERIODO Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES .....</b>	<b>7</b>
<b>4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLITIUD .....</b>	<b>7</b>
<b>5. SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES .....</b>	<b>9</b>
<b>6. ANEXOS: MODELOS DE FORMULARIOS DE IDENTIFICACIÓN DE EXPLOTACIONES Y ESTANCIAS .....</b>	<b>10</b>

## 1. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Pueden solicitar subvención para la organización del Programa CULTIVA aquellas **organizaciones profesionales agrarias de carácter general y ámbito estatal, así como las entidades, asociaciones y organizaciones representativas de los sectores agrícola y ganadero de ámbito nacional sin ánimo de lucro** que cumplan con los **siguientes requisitos**:

- a) Tener personalidad jurídica.
- b) Tener ámbito de actuación e implantación supraautonómicos y que conste en sus estatutos.
- c) Recoger explícitamente entre sus fines estatutarios la formación y el desarrollo profesional y mejora de la cualificación.
- d) No incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de [la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)
- e) Estar comprometidas a las explotaciones modelos de acogida que figuren en el plan de estancias que presente la entidad en su solicitud.

## 2. EL PLAN DE ESTANCIAS FORMATIVAS

Para solicitar subvención para la organización del Programa CULTIVA, las entidades deben previamente preparar un plan de estancias formativas.

**El plan de estancias formativas está formado por el conjunto de explotaciones modelo de acogida identificadas por la entidad, y las estancias y programas formativos diseñados para cada una de ellas.**

### 2.1 IDENTIFICACIÓN DE EXPLOTACIONES MODELO DE ACOGIDA

Las entidades deben identificar y seleccionar **explotaciones modelo de acogida** para el desarrollo de las estancias formativas; deben ser explotaciones agrarias reales, en activo y deben cumplir con los siguientes **requisitos**:

- Estar ubicadas en **territorio nacional**.
- Estar **vinculadas a la entidad solicitante** (este requisito se acredita por medio de una declaración vinculante firmada por ambas partes y que se presentará junto a la solicitud)
- Presentar algún **rasgo modélico** desde el punto de vista de la innovación, los medios productivos, el modelo de negocio o las características sociales o ambientales.

**Además**, el plan de estancias de cada entidad solicitante:

- Incluirá un máximo de 100 estancias programas y contará con no menos de diez explotaciones modelo de acogida.
- El plan debe proponer estancias en **2 o más comunidades autónomas**.

- Cada explotación modelo de acogida sólo puede estar incluida en el plan de estancias de una entidad solicitante.
- Al menos **el 15% de las explotaciones** propuestas en el plan de estancias deben tener como titular a una mujer, sean de titularidad compartida o sean **explotaciones asociativas donde al menos el 40% de los socios sean mujeres**.

## 2.2 DISEÑO DE LAS ESTANCIAS Y LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

A continuación, para cada una de las explotaciones modelo de acogida, la entidad debe acordar junto al titular de la explotación las condiciones de la estancia formativa y el programa formativo.

- *Las estancias formativas*
  - ✓ Duración de la estancia formativa: entre **5 y 14 días** naturales y preferentemente consecutivos.
  - ✓ Fecha de la estancia (fechas previstas para su desarrollo): desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de las ayudas (según plazos del proceso de instrucción, previsiblemente a finales de 2023) hasta el 30 de julio de 2024.
  - ✓ Capacidad de acogida (nº de alumnos por estancia): en cada estancia formativa pueden acogerse de 3 a 5 jóvenes.
  - ✓ Coordinación: la entidad debe asignar un **coordinador principal y un coordinador suplente** o de apoyo de la entidad a cada estancia formativa.
- *Los programas formativos*
  - ✓ Tiempo de formación: **7 horas/día de formación**, incluyendo la **formación dentro de la explotación, formación presencial impartida por la entidad y asistencia a visitas técnicas complementarias a otros organismos, entidades, asociaciones, cooperativas u otras explotaciones agrarias de la zona**.

Las visitas técnicas complementarias no podrán suponer más del 25% del total de horas formativas de cada estancia.

En los fines de semana y días festivos también puede impartirse formación.
  - ✓ Temáticas formativas: el programa formativo de cada estancia debe abordar **alguna/s de las siguientes temáticas** teniendo en cuenta las características de la explotación modelo de acogida.

### Temáticas formativas

- Mecanización, incorporación y uso de tecnologías en los procesos productivos.
- Agua: técnicas y tecnologías para un uso racional.
- Manejo del cultivo agrícola y del suelo, laboreo y técnicas de fertilización.
- Sanidad vegetal.
- Sanidad, alimentación y bienestar animal.
- Recuperación y manejo de razas autóctonas.
- Uso de tecnologías digitales.
- Incorporación de criterios ambientales y prácticas sostenibles.
- Adaptación al cambio climático.
- Prácticas y métodos de producción ecológica e integrada.
- Gestión de subproductos y residuos.
- Plurifuncionalidad y compatibilización de uso de los espacios naturales.
- Sistemas de acreditación de calidad diferenciada.
- Diversificación, transformación y comercialización agroalimentaria.
- Planificación y gestión económica y financiera de las explotaciones.
- Modelos de gestión de la tierra, traspaso de fincas e inversiones en tierras.
- Cooperativismo agroalimentario y otras fórmulas de asociacionismo.
- Vías de cooperación con organismos de investigación y desarrollo, universidades y entidades de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación, para innovar en tecnología, técnicas, prácticas y métodos.

**Además**, todos los programas formativos deben incluir **al menos 3 horas de cada una de las siguientes temáticas**:

- Planificación y gestión económica y financiera de las explotaciones.
- Uso de las tecnologías digitales.
- ✓ **Contenidos formativos específicos**: para cada una de las temáticas formativas deben **definirse el nº de horas y los contenidos o actividades específicas** programadas teniendo en cuenta las características de la explotación modelo de acogida.

En el caso de la temática “**Planificación y gestión económica y financiera de las explotaciones**” algunos de los posibles contenidos a abordar son:

- Planificación estratégica: planificación de cultivos y aprovechamientos ganaderos, técnicas de planificación a corto, medio y largo plazo.
- Contabilidad y gestión para la rentabilidad. Márgenes comerciales y diferencias de rentabilidad según productos, fechas y sistemas de comercialización.
- Cálculo de costes en la explotación agraria y estrategias para el ahorro de inputs.
- Funcionamiento de los mercados y mecanismos de formación de los precios agrarios.
- Planes de inversiones: estudios de costes, márgenes, movimiento de precios, préstamos y amortización.
- Ayudas públicas: requisitos y tramitación.
- Fuentes de financiación privada.
- Estrategias cooperativas para la financiación.
- Herramientas y estrategias para la toma de decisiones.

- Sistema de seguros agrarios.
  - Mercado laboral y contratación.
  - Prevención de riesgos laborales.
  - Retos y tendencias del sector agroalimentario.
- ✓ **Responsable de formación:** en cada programa formativo debe identificarse un **responsable de formación en la explotación modelo de acogida**, pudiendo ser el titular o un trabajador de la misma.

### 3. PERIODO Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Periodo de solicitud: del 23 de julio al 25 de septiembre de 2023 (ambos días incluidos)**

La solicitud y la correspondiente documentación requerida **se entregan a través de la [sede electrónica asociada](#)** del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para lo cual **se requiere certificado digital** compatible.

### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLITIUD

#### **LISTADO DE DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

**1. Modelo de Solicitud.** Corresponde al Anexo I de la Orden en la que se aprueba la convocatoria 2023 y está disponible en la [sede electrónica](#).

**2. Copia simple de los estatutos de la entidad.**

**3. Plan de estancias formativas** compuesto por los siguientes documentos:

**3.a. Una descripción general del plan de estancias de la entidad y su impacto.**

Breve documento que describe cualitativa y cuantitativamente el plan de estancias en relación a sus objetivos básicos, su alcance y las metas que pretende lograr. Además, debe hacer referencia al número máximo de plazas ofertadas en función de la capacidad de acogida de las explotaciones modelo y el presupuesto solicitado, al cumplimiento del criterio de distribución territorial y del criterio de género en la titularidad o gestión de las explotaciones modelo.

**3.b. Documento que identifica cada explotación modelo de acogida, y las estancias y programa formativo en cada una. El documento para cada explotación de acogida se genera a partir de un formulario [disponible en la sede electrónica](#).**

La entidad dispondrá de dos enlaces *online* a FORMULARIOS:

- Un **breve formulario para EXPLOTACIONES que hayan participado en las Convocatorias de 2021 y 2022** que mantengan sus datos y sus propuestas formativas en sus estancias, excepto fechas, duración y nº de jóvenes en ellas. *(en este caso, se recuperarán los datos de la convocatoria 2021 y 2022 que obren en las BBDD del departamento).*

- **Otro formulario para EXPLOTACIONES** que, hayan o no participado en las Convocatorias anteriores , **aporten nuevos datos y nuevas propuestas formativas de sus estancias.**

Cualquiera de los formularios *online* que la entidad cumplimente **para cada explotación también recoge su propuesta de estancias y programas formativos.** Una vez “*enviado*” cada formulario, debe ser **guardado y descargado en formato pdf.** El Plan de estancias que se adjunta a la solicitud deberá contener junto a la descripción general, todos los documentos descargados. Cada documento descargado, para cada explotación y sus estancias, equivale a los documentos referidos en el punto CUARTO 4. b.2) sobre “Los documentos de identificación de explotaciones modelo de acogida y diseño de estancias y programas formativos” de la Orden por la que se aprueba la convocatoria 2023.

Al final de este documento se incluyen (ANEXOS) los **modelos de formulario *online*** con toda la información a aportar, según cada caso.

**3.c. Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos de las explotaciones modelo de acogida y documento vinculante entre la entidad y el titular de la explotación modelo de acogida.** Corresponde al Anexo II de la convocatoria incluida en la Orden del 21 de julio disponible en la [sede electrónica](#).

Se trata de un único documento que incluye tanto la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos a la explotación como sobre la vinculación existente entre las partes. La entidad debe aportar un documento por cada explotación modelo de acogida identificada y éste debe ir firmado por el titular de la explotación y el representante de la entidad.

#### **4. Presupuesto de los gastos previstos para la realización del plan de estancias.**

El presupuesto del plan de estancias debe constar de dos partes:

- **Presupuesto total solicitado para la ejecución del plan de estancias que se habrá calculado a partir de los módulos descritos en el anexo III de la Orden del 21 de julio**

Este es el presupuesto global estimativo para un hipotético alcance del plan (número de jóvenes a ser acogidos y de estancias formativas para ser ejecutadas) que la entidad considera capaz de ejecutar.

El presupuesto total solicitado para el plan de estancias puede superar el valor de 600.000 euros, aunque es el importe límite subvencionado que una entidad beneficiaria podrá percibir salvo en caso de que exista presupuesto suficiente en la convocatoria para atender todo lo solicitado.

- **Tabla de costes o presupuestos unitarios de cada plaza en función del número de jóvenes de acogida en cada estancia y la duración de esta en función de los módulos descritos en el anexo III de la Orden del 21 de julio de 2023.**



**Módulo subvencionable o coste unitario de cada plaza en función del número de jóvenes acogidos en cada estancia y la duración de la estancia según el Anexo III d la Orden de 21 de julio**

		<b>Número de días formativos</b>									
		<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>
<b>Número de jóvenes</b>	<b>1</b>	<b>7.419 €</b>	<b>7.909 €</b>	<b>8.399 €</b>	<b>8.889 €</b>	<b>9.379 €</b>	<b>9.869 €</b>	<b>10.359 €</b>	<b>10.848 €</b>	<b>11.338 €</b>	<b>11.828 €</b>
	<b>2</b>	<b>9.008 €</b>	<b>9.768 €</b>	<b>10.528 €</b>	<b>11.288 €</b>	<b>12.048 €</b>	<b>12.808 €</b>	<b>13.568 €</b>	<b>14.326 €</b>	<b>15.086 €</b>	<b>15.846 €</b>
	<b>3</b>	<b>10.597 €</b>	<b>11.627 €</b>	<b>12.657 €</b>	<b>13.687 €</b>	<b>14.717 €</b>	<b>15.747 €</b>	<b>16.777 €</b>	<b>17.804 €</b>	<b>18.834 €</b>	<b>19.864 €</b>
	<b>4</b>	<b>12.186 €</b>	<b>13.486 €</b>	<b>14.786 €</b>	<b>16.086 €</b>	<b>17.386 €</b>	<b>18.686 €</b>	<b>19.986 €</b>	<b>21.282 €</b>	<b>22.582 €</b>	<b>23.882 €</b>
	<b>5</b>	<b>13.775 €</b>	<b>15.345 €</b>	<b>16.915 €</b>	<b>18.485 €</b>	<b>20.055 €</b>	<b>21.625 €</b>	<b>23.195 €</b>	<b>24.760 €</b>	<b>26.330 €</b>	<b>27.900 €</b>

La cuantía de las ayudas a conceder a cada entidad beneficiaria será el valor resultante de las plazas asignadas a jóvenes agricultores, entre las estancias incluidas en su plan de estancias, y la aplicación de la tabla de costes o presupuestos unitarios de las plazas.

**5. Certificado del representante** de la entidad solicitante **en el que consten las ayudas solicitadas y, en su caso, obtenidas, para la misma finalidad**, procedentes de las Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados.

**6. Declaración responsable** de tener reconocido el derecho de exención del **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)** o, en su caso, la última declaración del mismo.

**7. Declaración responsable** de que la entidad **no es deudora por resolución** de procedencia de reintegro de subvenciones y se compromete a mantener dicha condición durante el tiempo en que se desarrolle el procedimiento, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**8. Declaración responsable** de que la entidad **no está incurso en las prohibiciones** para obtener la **condición de beneficiaria** prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**9. En caso de no autorizar en el Modelo de solicitud** (documento 1 de esta lista), certificado de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT o Seguridad Social, facultades del representante y/o datos del representante.

## 5. SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

Las **comunicaciones para tramitación y resolución de solicitudes** de las entidades se realizan a través de la **sede electrónica** asociada del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

## 6. ANEXOS: MODELOS DE FORMULARIOS DE IDENTIFICACIÓN DE EXPLOTACIONES Y ESTANCIAS

**Formulario para explotación y estancias no propuestas en convocatoria 2022 y anteriores, o para explotación donde varíen sus datos o datos formativos en sus estancias para CULTIVA 2023.**

[https://ec.europa.eu/eusurvey/runner/Solicitud\\_explotaciones\\_2023](https://ec.europa.eu/eusurvey/runner/Solicitud_explotaciones_2023)

**Formulario para explotaciones sin cambios en sus datos y con estancias cuya propuesta formativa sea igual a la convocatoria de 2022 o anterior excepto fechas, duración y nº de jóvenes.**

[https://ec.europa.eu/eusurvey/runner/Solicitud\\_explotaciones\\_ediciones2022\\_anteriores](https://ec.europa.eu/eusurvey/runner/Solicitud_explotaciones_ediciones2022_anteriores)